PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

RESOLUCION N°.539.-

...///...cepción, 24 de noviembre de 2016.-

VISTO: el Informe C.E. N° 09/2016 Complementario de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por el Comité de Evaluación de la Circunscripción, al Consejo de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Complementario C.E. N° 09/16, del Comité de Evaluación, comprende la corrección del Acta de Apertura de sobres, del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, BOLSAS DE BASURA Y OTROS PARA LAS CIRCUNSCRIPCIONES DE CONCEPCIÓN Y ALTO PARAGUAY" PAC N° 315.135,** donde dice que la empresa EMPORIO S.R.L., cotiza todos los ítems, la correcta es: No cotiza los Ítems N° 18 y 36, así mismo sobre el análisis de los precios que se encuentran fuera del margen referencial de la RES N° DNCP 1173/16, informa que fueron solicitados la composición de los precios a los oferentes: EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. y AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf, quienes han presentado dicho documento y que no fueron adjuntados en el escaneo con el informe principal para su remisión vía Web, y que se adjunta al informe complementario donde solicita se ratifique el análisis de los mismos, por lo que se aceptan los cuadros de precios desglosados que presentan las empresas; además de ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

Que, teniendo en cuenta el informe complementario presentado, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.016, por tanto, el;

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el informe C.E. N° 09/2016 complementario, presentado por el Comité de Evaluación, que forma parte de esta resolución; y como no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

ART. 2°: RATIFICAR la Adjudicación por el total del llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, BOLSAS DE BASURA Y OTROS PARA LAS CIRCUNSCRIPCIONES DE CONCEPCIÓN Y ALTO PARAGUAY" PAC N° 315.135** a las empresas: a) **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.: Gs. 19.449.250** (Guaraníes diez y nueve millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta) IVA Incluido, los Ítems N° 1, 9, 10, 13, 16, 22, 30, 31, 33, 37 y 40. b) **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluf: Gs. 15.339.000** (Guaraníes quince millones trescientos treinta y nueve mil), los Ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 15, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 34, 35, 39 y 41. IVA Incluido. c) **Declarar desierto el Ítems N° 18, por no contar con ofertas para ser analizadas y los ítems N° 14, 36 y 38, por sobrepasar ampliamente el precio referencial.**----------

ART. 3°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.----------

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

Abog. Julio Cesar Cabañas Mazacotte
Presidente

FATIMA E. PEREIRA M.
Miembro